



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS**

**DECRETO N° 4.426.**

Quillón, 21 OCT 2019

**VISTOS:**

- El contrato de fecha 18 de octubre de 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791, de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2019
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

**DECRETO**

**1.- APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de Prestador de Servicio calificados en los rubros de carpintería, pintura y gasfitería, labores que efectuará en la escuela "El Casino", con un honorario de \$850.000. (ochocientos cincuenta mil pesos), por el periodo 21 de octubre al 08 de noviembre de 2019.

**2.- IMPUTESE** el gasto que origina el presente contrato, a los fondos administrados por el Departamento de Educación Quillón, Fondos de Mantenimiento.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y**



**NESTOR CID PEDREROS  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)**

**UZG/NSCh**

**Distribución:**

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillón a 18 días del mes de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con oficios en carpintería, pintura y gasfitería, domiciliado en el sector Camino Huacamalá, Parcela 95, Quillón, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, ejecuta programas de mantenimiento de los establecimientos educacionales, con Fondos de Mantenimiento, dispuestos por el Ministerio de Educación para tales efectos. Durante 2019, se requiere ejecutar reparaciones por filtraciones de agua en varias salas y otros sectores de la Escuela "El Casino".

Lo anterior, conforme lo señala su Director en Ord. N° 93 de 07 de junio de 2019. complementado por presupuesto enviado por el Prestador de Servicios, aprobado por el Director, a través de correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2019. Por tales razones, se hace necesario la contratación de prestación de servicios de mano de obra para su ejecución.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de llevar a cabo los servicios descritos, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, en su calidad de Prestador de Servicio en los rubros de carpintería, pintura y gasfitería, realizará para el Departamento de Educación de Quillón, la siguiente prestación de servicios, aunque no limitadamente:

- Reparación de goteras en sala de párvulos, en baño minusválidos, en casino y despensa, en bodega de implementación y vestuario, en patio techado, en oficina dupla psicosocial y en baño de personal. Además, se requiere instalar una bajada de agua nueva en la canaleta de patio techado. Estas labores las realizará, en turnos de servicio a definir por el Director, los días de semana o fines de semana, a contar del lunes 21 de octubre y hasta el 08 de noviembre de 2019, estimativamente. Para su ejecución el Departamento de Educación proveerá todos los materiales.

**TERCERO:** La Municipalidad, a través del DAEM, pagará al Contratado, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** como honorarios la suma de \$850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos.), monto del cual retendrá el 10% del valor para la solución del respectivo rubro de la Ley de la Renta, de acuerdo a la legalidad vigente.

**CUARTO:** Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

**QUINTO:** El pago de los honorarios se realizará una vez concluida las labores, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de prestación de servicios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento del Director del establecimiento educacional "El Casino". Labores que además serán supervisadas por el Encargado de Mantenimiento el DAEM.



**SEXTO:** El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54º, 55º y 56º de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** no se ciñera a las especificaciones dadas.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** un ejemplar a su entera satisfacción.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN**

  
GERMAN ARTURO SEPULVEDA RUMINOT\*  
CONTRATADO

  
VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER  
ALCALDE (S)

  
NESTOR CID PEDREROS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
UZG/NSch